



BASES DE POSTULACIÓN A CONVOCATORIA PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

1. INTRODUCCIÓN

La Unidad de Innovación y Transferencia Tecnológica (UITT), a través de la Dirección de Investigación, llama a postular Proyectos a la convocatoria de Innovación como Valor Agregado en Productos y Procesos.

2. OBJETIVO

Desarrollar innovación como valor agregado de productos y/o procesos, que presenten un claro nivel de innovación al compararlos con lo existente en el mercado, y que conduzcan (en lo posible) a una protección intelectual, contratos de asistencia técnica, contrato de I+D+i y otros, al solucionar una necesidad y/o detectar una oportunidad en la sociedad.

3. ALCANCES Y REQUISITOS

3.1 Alcance de las Propuestas

Las propuestas deben coadyuvar al logro del objetivo de la presente Convocatoria y encuadrarse, en lo posible, dentro de los siguientes tópicos:

- **Agroalimentario:** Alimentos funcionales, Ingredientes funcionales, Producción agroecológica y orgánica, Agronegocios.
- **Tecnologías Productivas Avanzadas:**
 - i. **Ciencia aplicada:** Energía Renovable No Convencional (ERNC), Control Biológico, Hidrología, Estudios atmosféricos, Agricultura orgánica, Ecología, Negocios, Agronegocios.
 - ii. **Construcción Sustentable:** Construcción Inteligente y Domótica, Eficiencia Energética, entre otros.
 - iii. **Otras Áreas: vinculadas a la Sustentabilidad, Producción limpia, Salud y Educación.**

Al finalizar el proyecto, se espera el reporte del siguiente resultado:

- Pruebas técnicas realizadas (validación técnica).

3.2 Postulaciones Elegibles

- Cada proyecto deberá ser presentado por un(a) Investigador(a) Responsable Principal y al menos un Co-Investigador(a), los que deberán tener un contrato vigente con la Universidad igual o mayor que media jornada.
- Un(a) investigador(a) puede participar sólo en 1 (un) proyecto de este mismo concurso.
- Cada proyecto debe tener en su equipo de trabajo al menos un alumno de pregrado o de postgrado.

3.3 Montos de financiamiento de la Universidad

El monto máximo de financiamiento para los proyectos en esta convocatoria será de \$5.500.000 (cinco millones y medio de pesos chilenos) por proyecto.

3.4 Modalidad de Financiamiento

El financiamiento será a través de la Dirección de Investigación; quien velará por el buen uso de los recursos.

3.5 Duración de los proyectos

Los proyectos deberán prever para su ejecución el plazo mínimo necesario para el logro de sus objetivos, que en todo caso no superará los 6 (seis) meses en el caso de ejecutarse con empresas externas, de un año si es un proyecto interno de iniciación de innovación y transferencia tecnológica y de dos (2) años para un proyecto regular interno de innovación y transferencia tecnológica.

3.6 Duplicidad, continuidad y complementariedad de codesarrollos

- Los proyectos no deberán presentar duplicidad con respecto a otros proyectos finalizados o en ejecución de forma interna o externa a la Universidad.
- Podrá haber complementariedad de proyectos, lo que deberá indicarse en la presentación del proyecto.

3.7 Disponibilidad de Recursos Complementarios

Se deberá declarar el compromiso y disponibilidad de los recursos básicos complementarios necesarios para la ejecución del proyecto (equipamiento, instalaciones, materiales, recursos humanos, etc.) por parte del director de la unidad académica a la que pertenece el investigador.

4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

4.1 Procedimiento de Evaluación

- Los proyectos serán evaluados en sus aspectos científico-tecnológicos utilizando evaluadores internos a la universidad de modo de no comprometer la confidencialidad de las propuestas. La evaluación de transferencia e impacto económico y social será realizada por personal interno especializado de la Unidad de Innovación y Transferencia Tecnológica. En este contexto, la evaluación será realizada por el Comité de Innovación y Transferencia Tecnológica compuesto por: Coordinador UITT, Director de Investigación y el Comité de Investigación, todos ellos funcionarios de la Universidad.
- El comité podrá entregar como recomendación del proyecto las siguientes calificaciones:
 - No elegible
 - Aprobado con observaciones
 - Aprobado
 - No aprobado.
- Los proyectos aprobados con observaciones, requerirán de una instancia de acuerdo y adecuación con la UITT para su aprobación final.

4.2 Criterios de evaluación Científico-Tecnológica

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo*. Los criterios son:

| Criterio | Descripción | Ponderación |
|---|---|-------------|
| Identificación del problema | Relevancia del problema planteado o de la oportunidad que se desea abordar. | 10% |
| Solución Propuesta | Descripción de la solución tecnológica a desarrollar e identificación del mercado objetivo. | 40% |
| Justificación del proyecto y cómo se vincula a los ámbitos del Proyecto | Relevancia en el desarrollo de los ámbitos de ejecución del proyecto | 20% |
| Equipo de Trabajo | Participación de académicos de unidades académicas distintas | 10% |
| Mérito Innovador | Se analizarán la originalidad y los aspectos distintivos del producto, proceso, modelo de negocio o servicio. Su diferenciación respecto de lo disponible en el mercado, y su grado de innovación | 20% |

*El puntaje mínimo para considerar financiamiento 3.5

5. CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES

5.1 Alcances

- La UITT solicitará un anexo firmado por la unidad académica responsable de la utilización de infraestructura y recursos (**Anexo 1**).
- En caso de los proyectos que realicen convenios de honorarios, los prestadores de servicios deben firmar un convenio para resguardar la confidencialidad del proyecto. Lo anterior, también se aplica a los colaboradores externos a la Universidad Adventista de Chile y que participan de dicho proyecto (**Anexo 2**).
- Especial énfasis se pondrá en el cumplimiento de plazos de los convenios.
- El no cumplimiento de los resultados comprometidos será informado a las instancias académicas correspondientes.

5.2 Exposición del Avance y Final

El Investigador Responsable deberá realizar una exposición de avance a los tres (3) meses de iniciado el proyecto con una empresa externa y un informe final, a los seis (6) meses si es un proyecto de iniciación de innovación y transferencia tecnológica y un informe final, a los doce (12) meses si es un proyecto regular de innovación y transferencia tecnológica y un informe final; en una fecha que defina la Unidad de Innovación y Transferencia Tecnológica. Sin perjuicio de lo anterior, la UITT, hará un seguimiento mensual en el avance de cada proyecto de Transferencia Tecnológica presentado a esta Convocatoria. El formato de la presentación se entregará oportunamente. Los resultados comprometidos deben ser validados por las instancias institucionales pertinentes; UITT o Comité de Innovación y Transferencia Tecnológica.

5.3 Informe Final

El Investigador Responsable del proyecto deberá presentar un informe técnico final y una rendición de gastos a la fecha de término del proyecto, según formato preestablecido.

5.4 Término del proyecto

- Un proyecto se entenderá terminado cuando se materialice el producto final que se propuso en el mismo, como por ejemplo: un libro impreso, una app funcionando, etc., junto con su declaración de gastos aceptada a satisfacción por parte de la Dirección de Investigación.
- Un proyecto tendrá un término anticipado; si en su exposición de avance (mes 3, mes 6 o mes 12, según corresponda) se infiere que los resultados no son conducentes a los resultados esperados.
- Un proyecto tendrá un término anticipado; si se constata que los recursos asignados al Investigador Responsable no fueron utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen con los objetivos de la convocatoria, sin perjuicio de las sanciones administrativas que ameriten.



5.5 Propiedad Intelectual, contratos de licenciamiento, de Asistencia Técnica e I+D+i y publicaciones.

5.5.1. Propiedad de los resultados de los proyectos, sean estos inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos u otros resultados apropiables, serán de la Universidad Adventista de Chile.

5.5.2. Contratos de licenciamiento, Asistencia Técnica e I+D+i, serán conformados y analizados caso a caso. Los investigadores tendrán derecho a beneficiarse de los resultados transferibles, cuando la Universidad Adventista de Chile obtenga beneficios de dicha transferencia según las normas internas de Asistencia Técnica o de Propiedad Intelectual.

5.5.3. Publicaciones. Elaboración y publicación de documentos propios de la Universidad Adventista de Chile, a través de la UITT y los realizados por los ejecutores de iniciativas UITT. Una vez aprobada la versión final del documento, el Jefe de Proyecto deberá enviar al Coordinador de la Unidad de Innovación y Transferencia Tecnológica una copia digital (formato PDF) de la publicación y de los datos de los autores de la misma (nombre completo y RUT) para hacer el registro:

5.5.3.1. Registro de Propiedad Intelectual (RPI): Se realiza en el Departamento de Derechos Intelectuales de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), utilizando un formulario tipo donde se registran los datos necesarios, este registro tiene un costo de 10% UTM por obra registrada. Sin embargo, para registros de otro tipo como por ejemplo Ingeniería el costo es un poco mayor.

Considerando que la propiedad intelectual es un derecho atribuible a personas, para el registro de obras a nombre de organizaciones, en este caso Universidad Adventista de Chile, se debe adjuntar una declaración donde se reconoce la autoría de las personas que desarrollaron la obra y los motivos por los cuales se registra a nombre de la Universidad.

5.5.3.2. International Standard Book Number (ISBN): Se realiza en la Cámara chilena del libro a través de su página web, la UITT cuenta con acceso, donde se registran todos los datos necesarios (www.isbnchile.cl) el costo para el año 2015 es de \$8.150 (CLP).

Una vez obtenidos los números de registro, deben ser enviados al Jefe de Proyecto, quien a su vez lo enviará al diseñador para ser incorporado a la publicación.

Este mecanismo, aplica para todas aquellas publicaciones producidas totalmente por la UITT o por los ejecutores de las iniciativas que la UITT apoya.

5.6. Actividades de difusión.

Se entenderá por actividad de difusión el desarrollo de: charlas temáticas, seminarios, congresos, días de campo, talleres o workshop.

5.6.1. Sobre la presentación.

Que el profesional que ejecutará la actividad tenga experiencia previa de trabajo con el tipo de personas que asistirán a la actividad (pequeños productores, académicos u otros), para de esta forma adecuar el lenguaje y la presentación en general.

5.6.1.1. En el caso de actividades de difusión que den a conocer avances y resultados de proyectos de Innovación y Transferencia Tecnológica, es importante describir en términos generales el proyecto, objetivos y resultados esperados, indicando claramente cómo se obtuvieron, cuál es su alcance, etc.

5.6.1.2. En el caso de charlas de difusión de Asistencias Técnicas (Consultorías), será necesario describir inicialmente el problema que se buscó superar a través de la consultoría y luego realizar una presentación técnica para dar a conocer las experiencias vividas (situaciones problemáticas con las que se encontraron, cómo lo solucionaron, etc.), las tecnologías que se obtuvieron o mejoraron y los conocimientos que se adquirieron, indicando cómo se relacionan ellas con el problema que se buscó solucionar y teniendo presente su posible aplicabilidad a nivel regional, nacional o internacional.

5.6.2. Sobre la convocatoria de los participantes.

Para el adecuado logro de los objetivos de la difusión, es fundamental una adecuada convocatoria a los participantes a quienes está dirigida. Para ello, la entidad responsable deberá tener claro si la actividad se orienta al sector productivo, académico, institucional, etc., o a todos ellos en su conjunto.

5.6.2.1. La UITT, busca difundir los resultados de su acción hacia los sectores: Agroalimentario (AA) y Tecnologías Productivas Avanzadas (TPA). En este sentido, se busca que las innovaciones o asistencias técnicas apoyadas por la Unidad contribuyan a disminuir las brechas que afectan la competitividad del agro, educacional o de la salud, maximizando el acceso a información clave para estos segmentos del sector productivo.

5.6.2.2. Junto con los destinatarios específicos de la actividad, es preciso considerar siempre la invitación a autoridades regionales y locales vinculadas al mundo agrario, educacional o de la salud, según corresponda. Cuando se trate de un proyecto financiado en conjunto con fondos regionales, es un requisito invitar a las autoridades y miembros del CORE.

5.6.3. Sobre la programación de la actividad:

Toda actividad deberá calendarizarse e informarse por e-mail a la UITT con un mínimo de 10 días hábiles de anticipación a través del Jefe de Proyecto (Coordinador del proyecto). Si la acción tiene un impacto especial, la UITT podrá sugerir modificación de las fechas y lugares e incluir un portavoz institucional, si corresponde.

5.6.3.1. Al informar la acción, se deberá enviar a la UITT una pauta que incluya los siguientes datos básicos:

- Tipo de acción y objetivo principal.
- Destinatarios de la actividad: especificar el tipo y número de personas a las que se invitará (productores, académicos, investigadores, profesionales, técnicos, etc.), si se hará alguna convocatoria por la prensa, etc.
- Fechas y horas de inicio y término.
- Lugar de realización, especificando la dirección y, de ser necesario, las instrucciones de cómo llegar.
- Identificación de él o los expositores a cargo de las presentaciones, indicando su vinculación con la iniciativa.
- Nombre de los patrocinadores y auspiciadores de la acción, si es que los hubiesen.
- Indicar si se trata de una acción abierta a todos los interesados, abierta a quienes se inscriban previamente o limitada a quienes sean específicamente invitados.
- En el caso de los seminarios, deberá adjuntarse el programa de la acción. Si el seminario tiene un costo, indicarlo.
- Del material que se entregará a los asistentes (video, documentos, presentaciones, etc.) una copia deberá quedar a disposición de la UITT para su archivo.

5.6.3.2. Algunas consideraciones comunes a todas las invitaciones:

- Debe siempre especificarse el nombre completo de la iniciativa en la cual se enmarca la acción, indicando que ella fue (o es) impulsada y apoyada por la Unidad de Innovación y Transferencia Tecnológica o bien mencionando que la iniciativa cuenta (o contó) con el apoyo de la Unidad de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- En todas las invitaciones, (existe invitación tipo), se debe mencionar la relación de la iniciativa con la UITT, para lo cual el nombre de la Unidad de Innovación y Transferencia Tecnológica debe aparecer completo al menos una vez.
- Cualquier mención adicional de organismos o instituciones que no sean ejecutoras o agentes asociados a la iniciativa deberá ser previamente consultada a la UITT, que sólo la aprobará en casos justificados.
- Deberá incorporarse el logotipo de la Unidad de Innovación y Transferencia Tecnológica, en su formato normalizado, el que será proporcionado por la UITT. Los logos deberán ir dispuestos de la misma forma que se expresan en los ejemplos tipo existentes.
- En el caso de actividades abiertas, se debe incluir una frase como la siguiente:
“Esta actividad es de acceso liberado. Agradeceremos su asistencia y difundir esta invitación a los interesados que usted conozca. Para su mejor organización, se solicita inscribirse previamente al teléfono XXXX con XXXX (persona que quedará a cargo de las confirmaciones)...”

6. POSTULACION DEL PROYECTO

- La postulación del proyecto se deberá realizar en formato digital (formulario y documentos anexos), indicando el nombre del (de la) Investigador(a) Responsable y el título del proyecto,

vía email dirigido al correo electrónico uitt@unach.cl o bien por postulación directa a la plataforma web <http://www.dirinvestigacion.cl>

- Fecha de postulación:
 - Apertura de la convocatoria: 15 de marzo de 2020
 - Cierre de la convocatoria: 30 de Abril de 2020 a las 15:00 horas
- Las bases y formularios de presentación estarán disponibles en <http://www.dirinvestigacion.cl>
- Los proyectos serán evaluados con la información presentada al momento de postulación. Sin embargo, será posible la rectificación o envío de antecedentes adicionales con posterioridad a la recepción de las postulaciones, de acuerdo a las observaciones que declare la UITT de algún(os) proyecto(s), si corresponde.

7. FORMULACION DE LOS PROYECTOS

- La formulación de los proyectos, podrán ser apoyados por la Unidad de Innovación y Transferencia Tecnológica; para lo cual podrán ponerse en contacto vía el siguiente correo: uitt@unach.cl